



**DOÑA ALBA SEGURA OLMO, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS**

CERTIFICO: Que en pleno ordinario celebrado el día 23 de febrero 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL 40% DEL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR.-

Se propone al Pleno Municipal para su aprobación el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía celebrada el día 20 de febrero de 2023:

“PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN 40% DEL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. FONDOS NEXT GENERATION.

Dña. Gloria Manoja Bustos, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Vivienda y Empleo, la siguiente propuesta de dictamen para la **aprobación de las normas especiales para la concesión directa de subvención a las entidades del tercer sector: Cruz Roja Asamblea Local y Hogar Abierto las cuales ejecutarán el 40% del Proyecto Piloto “Estrategias y acciones en zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea”. PROYECTO POPI.**

Con fecha 8 de febrero de 2023 se firma Providencia de inicio por la Concejala Delegada que suscribe.

Con fecha 8 de febrero de 2023, la Jefa de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social, María Belén Osés Sopena, emite Informe justificativo del carácter singular de la subvención y de su concesión directa para la ejecución del 40% del Proyecto Piloto para el Desarrollo de Estrategias y acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de Inclusión Sociofamiliar en familias con menores en situación de Absentismo y fracaso Escolar.

Con fecha 8 de febrero de 2023, la Jefa de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social, María Belén Osés Sopena, emite Memoria Justificativa referente a la ejecución del Proyecto Piloto para el Desarrollo de Estrategias y acciones en Zonas Desfavorecidas





de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de Inclusión Sociofamiliar en familias con menores en situación de Absentismo y fracaso Escolar.

Con fecha 9 de febrero de 2023, la TAG del Área de Bienestar Social, Sara Nouredine Sanz, emite Informe jurídico favorable al expediente de aprobación de las normas especiales para la concesión directa para la ejecución del 40% del Proyecto Piloto para el Desarrollo de Estrategias y acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de Inclusión Sociofamiliar en familias con menores en situación de Absentismo y fracaso Escolar.

De conformidad con la posibilidad indicada en el 22.4.2 c) Ordenanza nº 65 General reguladora de Subvenciones y Ayudas de Torremolinos, se ha emitido propuesta de tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, concretamente, generación de créditos como consecuencia de la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se concede Subvención Excepcional al Ayuntamiento de Torremolinos por importe de 283.302,40€, para la participación en el proyecto “Estrategias y acciones en zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea.

Con fecha 8 de febrero de 2023 la Jefa de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social, emite Informe Propuesta para la aprobación de las normas especiales para la concesión de subvención directa a las entidades del tercer sector CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL Y A HOGAR ABIERTO para la ejecución del 40% del Proyecto.

Por todo lo expuesto, previo dictamen, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar las normas especiales para la concesión de subvención directa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, con C.I.F. Q-28666001-G, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS); y a HOGAR ABIERTO, ASOCIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, con CIF G29842036, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), para la **ejecución del 40% del Proyecto piloto para el desarrollo de Estrategias y Acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar. FONDOS NEXT GENERATION:**

NORMAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA

PRIMERA. *El objeto de las presentes normas especiales es la ejecución del 40% de las estrategias y acciones para la lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión social en la zona desfavorecida.*

SEGUNDA. *Beneficiarios:*





-CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, con C.I.F. Q-28666001-G, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

- HOGAR ABIERTO, ASOCIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, con CIF G29842036, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

TERCERA. Las entidades sociales deberán comprometerse a que del importe total de la subvención se destinará íntegramente el 98,30% a Costes de PERSONAL y el 1,7% restante a Costes DIRECTOS: Dietas y gastos de transporte y Otros materiales y suministros.

CUARTA. Con las familias seleccionadas, se desarrollarán estrategias y acciones desde una perspectiva holística, diseñando un itinerario de inclusión sociofamiliar que contará con cuatro líneas de intervención:

Línea 1. Trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.

Línea 2. Trabajo con los menores.

Línea 3. Trabajo individualizado con los adultos.

Línea 4. Coordinación de la acción tutorial centro educativo-servicios sociales.

QUINTA. Descripción de los tratamientos y actuaciones a llevar a cabo por las entidades.

Las familias que serán objeto del grupo de tratamiento contarán con un itinerario individualizado e integrado de inclusión sociofamiliar y éste se desarrollará en tres fases:

1.º Fase Inicial (duración prevista: 8 semanas):

Acogida de la familia seleccionada por parte del Equipo de Acompañamiento Familiar ubicado en los servicios sociales comunitarios.

Realización de sesiones de trabajo con la familia para la elaboración participada de su diagnóstico familiar a través de entrevistas y del intercambio de información con otros servicios públicos, con especial incidencia en los educativos y en los de salud.

Elaboración del itinerario de inclusión sociofamiliar y trabajo de mediación con la familia para la aceptación y firma del itinerario.

2.º Fase de desarrollo del itinerario de inclusión sociofamiliar (duración prevista: de 4 a 8 meses dependiendo de los objetivos del itinerario).

3.º Fase de evaluación final (duración prevista: 4 meses).

A su vez, el itinerario está previsto que cuente con 4 líneas de intervención:

Línea 1. El trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.

Las actuaciones encuadradas en esta línea de trabajo irán destinadas a las familias en su conjunto, con especial incidencia en las personas adultas y sus responsabilidades familiares:

Línea 1A. Acompañamiento a las familias en el desarrollo de su itinerario de inclusión sociofamiliar. Esta acción la desarrollarán los Equipos de Acompañamiento Familiar, ubicados en los servicios sociales comunitarios.

- Realización de sesiones individuales y entrevistas con los padres/madres de seguimiento y acompañamiento en el desarrollo del itinerario.
- Acompañamiento a las familias en la tramitación de ayudas y prestaciones.





- *Acompañamiento a las familias en el conocimiento y acercamiento a recursos y prestaciones de su comunidad.*
- *Mediación en la relación familia-escuela.*
- *Coordinación con otros recursos, especialmente los educativos (equipos de orientación educativa), que estén vinculados al desarrollo de su itinerario, intentando ofrecer a las familias itinerarios integrados.*

Línea 1B. Participación de las familias en acciones grupales, coordinadas y supervisadas por el Equipo de Acompañamiento Familiar, y realizados por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades que se ofrecerán a los menores y a las familias.

Las actividades previstas se desarrollarán a través de talleres grupales que incidirán en el desarrollo de las competencias familiares y que impartirá la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades que se ofrecerán a los menores y a las familias, bajo la supervisión del equipo de acompañamiento familiar.

- *Mejora de la parentalidad positiva que generan autonomía en las personas componentes de la unidad familiar.*
- *Mejora de la comunicación, los vínculos y la cohesión familiar.*
- *Mejora de la organización y planificación familiar.*
- *Mejora de las habilidades sociales: comunicación, selectividad y gestión de los conflictos.*

Línea. El trabajo con los menores.

El trabajo con los menores implicará distintas actuaciones:

Línea 2A. Acompañamiento a los menores en el desarrollo de su itinerario. Estos también contarán con un itinerario personalizado que se construirá en la fase inicial y que estará incluido en el itinerario sociofamiliar; este itinerario será diseñado, coordinado y supervisado por el Equipo de Acompañamiento Familiar.

En el seguimiento y acompañamiento del desarrollo del itinerario del menor, el Equipo de Acompañamiento Familiar desarrollará las siguientes actuaciones:

- *Entrevistas con los menores y sus padres para hacer un seguimiento y revisión del desarrollo de su itinerario.*
- *Coordinaciones con los tutores del centro educativo para recopilar información del menor y coordinar las actuaciones.*
- *Coordinación con otros técnicos de los servicios públicos que estén interviniendo con el menor para recopilar información del menor y coordinar las actuaciones, con especial incidencia en los recursos de salud.*
- *Coordinación y supervisión de los talleres realizados por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades en las que participe el menor.*

Línea 2B. Participación del menor en talleres grupales que contribuyan a la prevención del absentismo, al aumento del éxito educativo, así como a la reducción del abandono escolar temprano.

Los talleres se diseñarán en base a grupos de edad serán impartidos por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades en los que participe el menor, y supervisados por el Equipo de Acompañamiento Familiar.

Los objetivos de estos talleres serán:





- Afianzar y ampliar el aprendizaje de las competencias básicas.
- Mejorar el rendimiento escolar.
- Fomentar competencias de organización, planificación y desarrollo en relación con el estudio y el desempeño de tareas educativas diversas.
- Estimular el gusto por aprender y por el trabajo bien hecho.
- Desarrollar habilidades sociales que mejoren la inclusión en el medio escolar y social.
- Ampliar las expectativas de futuro en relación con la formación e itinerario personal.
- Realizar un uso creativo y eficiente del ocio y tiempo libre.

En el caso de los menores en los que en su diagnóstico y en su Itinerario se contemple la necesidad de recibir apoyo psicoterapéutico, este apoyo podrá ser ofrecido por el Equipo de Acompañamiento Familiar y/o por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida.

Línea 3: El trabajo individualizado con los adultos.

Desde esta línea de trabajo se pretende trabajar la mejora de la autonomía individual de los adultos, con especial incidencia en las mujeres, trabajando con una perspectiva de género que fomente su autonomía y su desarrollo personal.

- Realización de sesiones individuales y entrevistas con las personas adultas para el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo del itinerario.
- Acompañamiento a personas adultas en la tramitación de ayudas y prestaciones.
- Acompañamiento a las personas adultas en el conocimiento y acercamiento a recursos y prestaciones de su comunidad.
- Fomento de las destrezas digitales.
- Fomento de las habilidades sociales y prelaborales.

Línea 4: Mejorar la coordinación en la acción tutorial.

SEXTO. Cuantía, financiación y forma de pago. El 57,17% del pago de la subvención se hará efectivo a la entidad local con carácter anticipado, y el 42,83% restante una vez comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de la documentación justificativa de la subvención. La forma de pago se realizará previo a la justificación del gasto (subvención anticipada), mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la entidad del tercer sector facilite a este Ayuntamiento

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Vista la propuesta realizada se requiere de informe de fiscalización previa por para el otorgamiento de la subvención.

B. De conformidad con el artículo 22.4 de la Ordenanza General Reguladora de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos, establece: “4. Las subvenciones previstas en el apartado c) se regularán por lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones y con carácter excepcional podrán concederse directamente.

Para ello el Pleno de la Corporación deberá adoptar un acuerdo en el que se establezcan las normas especiales y bases reguladoras de las subvenciones a las que se refiera” y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde o concejal en quien delegue, quien emitirá resolución al respecto.”





C. Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

D. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

E. Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención (apartado OCTAVO de estas normas) y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVO. Justificación. en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución, la entidad beneficiaria presentará ante esta entidad local una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, según se define en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado el beneficiario.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá presentar:

a) Certificado emitido por quien ostente la titularidad de la Secretaría de la entidad subvencionada por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

b) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.

c) Documentos de declaraciones responsables cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de





Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

NOVENO. Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados. Respecto a la Ley de Protección de Datos, los datos personales recogidos, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Cualquier usuario/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torremolinos, C.I.F.: P-2910300-I, Plaza Blas Infante N.º 1, de 29620 Torremolinos (Tlf. 952.379.400).

DÉCIMO. Queda sometida la presente convocatoria a las Obligaciones de Suministro de Información establecidas en la Normativa Reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

UNDÉCIMO. Cualquier duda, modificación o problema posterior que afecte el buen desarrollo de esta convocatoria, será resuelto por el Órgano Instructor (Concejala Delegada de Bienestar Social).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL** y a **HOGAR ABIERTO**.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
VIVIENDA Y EMPLEO.

P.D. (Decreto nº 10362 de fecha 11/10/2022)
Fdo.: Gloria Manoja Bustos.”

[...]

Se declara informada favorablemente.”

[...]

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y legalmente componen la Corporación.

Visto lo que antecede, se declaran aprobados por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar las normas especiales para la concesión de subvención directa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, con C.I.F. Q-28666001-G, por





importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS); y a HOGAR ABIERTO, ASOCIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, con CIF G29842036, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), para la **ejecución del 40% del Proyecto** piloto para el desarrollo de Estrategias y Acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar. FONDOS NEXT GENERATION:

NORMAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA

PRIMERA. *El objeto de las presentes normas especiales es la ejecución del 40% de las estrategias y acciones para la lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión social en la zona desfavorecida.*

SEGUNDA. *Beneficiarios:*

-CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, con C.I.F. Q-28666001-G, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

- HOGAR ABIERTO, ASOCIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, con CIF G29842036, por importe de 56.660,47€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

TERCERA. *Las entidades sociales deberán comprometerse a que del importe total de la subvención se destinará íntegramente el 98,30% a Costes de PERSONAL y el 1,7% restante a Costes DIRECTOS: Dietas y gastos de transporte y Otros materiales y suministros.*

CUARTA. *Con las familias seleccionadas, se desarrollarán estrategias y acciones desde una perspectiva holística, diseñando un itinerario de inclusión sociofamiliar que contará con cuatro líneas de intervención:*

Línea 1. Trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.

Línea 2. Trabajo con los menores.

Línea 3. Trabajo individualizado con los adultos.

Línea 4. Coordinación de la acción tutorial centro educativo-servicios sociales.

QUINTA. *Descripción de los tratamientos y actuaciones a llevar acabo por las entidades.*

Las familias que serán objeto del grupo de tratamiento contarán con un itinerario individualizado e integrado de inclusión sociofamiliar y éste se desarrollará en tres fases:

1.º Fase Inicial (duración prevista: 8 semanas):

Acogida de la familia seleccionada por parte del Equipo de Acompañamiento Familiar ubicado en los servicios sociales comunitarios.

Realización de sesiones de trabajo con la familia para la elaboración participada de su diagnóstico familiar a través de entrevistas y del intercambio de información con otros servicios públicos, con especial incidencia en los educativos y en los de salud.

Elaboración del itinerario de inclusión sociofamiliar y trabajo de mediación con la familia para la aceptación y firma del itinerario.





2.º Fase de desarrollo del itinerario de inclusión sociofamiliar (duración prevista: de 4 a 8 meses dependiendo de los objetivos del itinerario).

3.º Fase de evaluación final (duración prevista: 4 meses).

A su vez, el itinerario está previsto que cuente con 4 líneas de intervención:

Línea 1. El trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.

Las actuaciones encuadradas en esta línea de trabajo irán destinadas a las familias en su conjunto, con especial incidencia en las personas adultas y sus responsabilidades familiares:

Línea 1A. Acompañamiento a las familias en el desarrollo de su itinerario de inclusión sociofamiliar. Esta acción la desarrollarán los Equipos de Acompañamiento Familiar, ubicados en los servicios sociales comunitarios.

- Realización de sesiones individuales y entrevistas con los padres/madres de seguimiento y acompañamiento en el desarrollo del itinerario.
- Acompañamiento a las familias en la tramitación de ayudas y prestaciones.
- Acompañamiento a las familias en el conocimiento y acercamiento a recursos y prestaciones de su comunidad.
- Mediación en la relación familia-escuela.
- Coordinación con otros recursos, especialmente los educativos (equipos de orientación educativa), que estén vinculados al desarrollo de su itinerario, intentando ofrecer a las familias itinerarios integrados.

Línea 1B. Participación de las familias en acciones grupales, coordinadas y supervisadas por el Equipo de Acompañamiento Familiar, y realizados por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades que se ofrecerán a los menores y a las familias.

Las actividades previstas se desarrollarán a través de talleres grupales que incidirán en el desarrollo de las competencias familiares y que impartirá la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades que se ofrecerán a los menores y a las familias, bajo la supervisión del equipo de acompañamiento familiar.

- Mejora de la parentalidad positiva que generan autonomía en las personas componentes de la unidad familiar.
- Mejora de la comunicación, los vínculos y la cohesión familiar.
- Mejora de la organización y planificación familiar.
- Mejora de las habilidades sociales: comunicación, selectividad y gestión de los conflictos.

Línea 2. El trabajo con los menores.

El trabajo con los menores implicará distintas actuaciones:

Línea 2A. Acompañamiento a los menores en el desarrollo de su itinerario. Estos también contarán con un itinerario personalizado que se construirá en la fase inicial y que estará incluido en el itinerario sociofamiliar; este itinerario será diseñado, coordinado y supervisado por el Equipo de Acompañamiento Familiar.

En el seguimiento y acompañamiento del desarrollo del itinerario del menor, el Equipo de Acompañamiento Familiar desarrollará las siguientes actuaciones:

- Entrevistas con los menores y sus padres para hacer un seguimiento y revisión del desarrollo de su itinerario.





- *Coordinaciones con los tutores del centro educativo para recopilar información del menor y coordinar las actuaciones.*
- *Coordinación con otros técnicos de los servicios públicos que estén interviniendo con el menor para recopilar información del menor y coordinar las actuaciones, con especial incidencia en los recursos de salud.*
- *Coordinación y supervisión de los talleres realizados por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades en las que participe el menor.*

Línea 2B. Participación del menor en talleres grupales que contribuyan a la prevención del absentismo, al aumento del éxito educativo, así como a la reducción del abandono escolar temprano.

Los talleres se diseñarán en base a grupos de edad serán impartidos por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida de la cartera de actividades en las que participe el menor, y supervisados por el Equipo de Acompañamiento Familiar.

Los objetivos de estos talleres serán:

- *Afianzar y ampliar el aprendizaje de las competencias básicas.*
- *Mejorar el rendimiento escolar.*
- *Fomentar competencias de organización, planificación y desarrollo en relación con el estudio y el desempeño de tareas educativas diversas.*
- *Estimular el gusto por aprender y por el trabajo bien hecho.*
- *Desarrollar habilidades sociales que mejoren la inclusión en el medio escolar y social.*
- *Ampliar las expectativas de futuro en relación con la formación e itinerario personal.*
- *Realizar un uso creativo y eficiente del ocio y tiempo libre.*

En el caso de los menores en los que en su diagnóstico y en su Itinerario se contemple la necesidad de recibir apoyo psicoterapéutico, este apoyo podrá ser ofrecido por el Equipo de Acompañamiento Familiar y/o por la entidad del tercer sector responsable en cada zona desfavorecida.

Línea 3: El trabajo individualizado con los adultos.

Desde esta línea de trabajo se pretende trabajar la mejora de la autonomía individual de los adultos, con especial incidencia en las mujeres, trabajando con una perspectiva de género que fomente su autonomía y su desarrollo personal.

- *Realización de sesiones individuales y entrevistas con las personas adultas para el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo del itinerario.*
- *Acompañamiento a personas adultas en la tramitación de ayudas y prestaciones.*
- *Acompañamiento a las personas adultas en el conocimiento y acercamiento a recursos y prestaciones de su comunidad.*
- *Fomento de las destrezas digitales.*
- *Fomento de las habilidades sociales y prelaborales.*

Línea 4: Mejorar la coordinación en la acción tutorial.

SEXTO. Cuantía, financiación y forma de pago. *El 57,17% del pago de la subvención se hará efectivo a la entidad local con carácter anticipado, y el 42,83% restante una vez comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de la documentación justificativa de la subvención. La forma de pago se realizará previo a la justificación del gasto (subvención anticipada), mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la entidad del tercer sector facilite a este Ayuntamiento*





SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Vista la propuesta realizada se requiere de informe de fiscalización previa por para el otorgamiento de la subvención.

B. De conformidad con el artículo 22.4 de la Ordenanza General Reguladora de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos, establece: “4. Las subvenciones previstas en el apartado c) se regularán por lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones y con carácter excepcional podrán concederse directamente.

Para ello el Pleno de la Corporación deberá adoptar un acuerdo en el que se establezcan las normas especiales y bases reguladoras de las subvenciones a las que se refiera” y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde o concejal en quien delegue, quien emitirá resolución al respecto.”

C. Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

D. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

E. Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención (apartado OCTAVO de estas normas) y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVO. Justificación. en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución, la entidad beneficiaria presentará ante esta entidad local una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, según se define en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado el beneficiario.





Asimismo, la entidad subvencionada deberá presentar:

- a) Certificado emitido por quien ostente la titularidad de la Secretaría de la entidad subvencionada por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- b) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.
- c) Documentos de declaraciones responsables cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

NOVENO. Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados. Respecto a la Ley de Protección de Datos, los datos personales recogidos, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Cualquier usuario/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torremolinos, C.I.F.: P-2910300-I, Plaza Blas Infante N.º 1, de 29620 Torremolinos (Tlf. 952.379.400).

DÉCIMO. Queda sometida la presente convocatoria a las Obligaciones de Suministro de Información establecidas en la Normativa Reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

UNDÉCIMO. Cualquier duda, modificación o problema posterior que afecte el buen desarrollo de esta convocatoria, será resuelto por el Órgano Instructor (Concejala Delegada de Bienestar Social).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL** y a **HOGAR ABIERTO.**”

Y para que conste y a reserva de lo que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de la aprobación de la correspondiente acta, en Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Margarita del Cid Muñoz

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Alba Segura Olmo

